

Secretaría General
Plaza Vieja, 1. 31500
948 41 71 23
secretaria@tudela.es

Núm. Expediente: 12/2024/PLE

Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día 25 de noviembre de 2024.

Asistentes

Alejandro Toquero Gil
Zeus Perez Perez
Laura Casanova Sainz-Aja
Irene Garcia Garcia
Maria Reyes Carmona Blasco
Ana Maria Jesus Aguera Angulo
Martin Lopez Villacastin
Veronica Gormedino Lopez
Fernando Maria Ferrer Molina
Carlos Aguado Huguet
Iciar Les Urra
Eneko Larrarte Huguet
Eva Eliceche Leon
Olga Risueño Molina
Alberto Lajusticia Gil
Marius Gutierrez*espinosa
Maria Isabel Marques Rodriguez
Olga Chueca Chueca
Eduardo Vidondo Ullate
Beatriz Ochoa Ariza
Maria Irene Royo Ortin
Miguel Chivite Sesma
Victor Javier Garcia Sanchez

Ausentes

Comienzo: 17:00 horas

Finalización: 22:00 horas

Lugar: Salón de Plenos

En la ciudad de Tudela en la fecha y a la hora indicada, se reúnen en Salón de Plenos de este Ayuntamiento los/las Concejales antes mencionados, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para celebrar la sesión Ordinaria de Pleno en primera convocatoria. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituir válidamente Pleno, el Alcalde declara abierta la sesión y entra seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

PARTE DISPOSITIVA

1. ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2024

Aprobada.

2. INTERVENCIÓN.

Expediente: 22/2024/MOPRE.

Aprobar para el Presupuesto Municipal Ordinario de 2024, los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y/o transferencias de crédito que se detallan.

El Pleno del Ayuntamiento de Tudela, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General Consolidado para 2024.

CONSIDERANDO: Que el artículo 212 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra dispone que “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra dispone que “la aprobación de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto será en todo caso competencia del Pleno”

CONSIDERANDO: Que el artículo 214 de la misma Ley Foral exige informe previo de Intervención, el cual se ha emitido y consta en el expediente.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Primero.-Aprobar para el Presupuesto Municipal Ordinario de 2024, los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y/o transferencias de crédito que a continuación se detallan:

BAJAS EN GASTOS:

<i>Pda</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
22709-1621	Recogida de Residuos Solidos Urbanos	64.326,20
	TOTAL.....	64.326,20

ALTAS EN GASTOS:

22706-3360	Estudios y Trabajos Técnicos Patrimonio Histórico Artístico	104.326,20
	TOTAL.....	104.326,20

ALTAS INGRESOS:

75080	Subv. De Capital Gobierno de Navarra	22.000,00
79400	Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER)	18.000,00
	TOTAL.....	40.000,00

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por periodo de 15 días naturales, en el Tablón municipal de edictos. Transcurrido el plazo si no se han formulado reclamaciones o alegaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y entrará en vigor.

Aprobada por unanimidad

3. DEPORTES (03350).

Expediente: 251/2024/READC.

Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 3914, de 11 de octubre de 2024, por la que se solicita al Tribunal Administrativo de Navarra que tenga por presentado escrito de informe o alegaciones, lo admita, y desestime el recurso de Alzada núm. 24-01568, interpuesto por don Alberto Lajusticia Gil, contra acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento de fecha 22 de julio de 2024, sobre modificación de cláusula cuarta de las condiciones establecidas para la concesión del uso del estadio municipal "Ciudad de Tudela", ante la falta de informes jurídicos que avalen dicha modificación y llevar a cabo las actuaciones requeridas por el citado Tribunal.

Vista Providencia de fecha 2 de octubre de 2024, del Tribunal Administrativo de Navarra, con entrada en el Registro municipal el 11 de octubre de 2024, con número de orden 2024018352, que remite Recurso de Alzada 24-01568, interpuesto por don Alberto Lajusticia Gil, como Concejal del Ayuntamiento de Tudela, contra acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento de fecha 22 de julio de 2024, sobre modificación de cláusula cuarta de las condiciones establecidas para la concesión del uso del estadio municipal "Ciudad de Tudela", ante la falta de informes jurídicos que avalen dicha modificación, por la que se requiere al Ayuntamiento de Tudela para que remita al mismo el expediente administrativo, incorporando las notificaciones para emplazamientos efectuadas, y un informe de alegaciones si se estima oportuno.

Con fecha 11 de noviembre de 2024, mediante Resolución de Alcaldía 3914, se resuelve presentar escrito de alegaciones, llevar a cabo las actuaciones requeridas por el Tribunal Administrativo de Navarra y someter dicha Resolución para su ratificación por Pleno. Y cuya parte dispositiva tiene el literal siguiente:

"En consecuencia, HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar al Tribunal Administrativo de Navarra que tenga por presentado el presente escrito de informe o alegaciones, lo admita, y desestime el recurso de Alzada núm. 24-01568, interpuesto por don Alberto Lajusticia Gil, como Concejal del Ayuntamiento de Tudela, contra acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento de fecha 22 de julio de 2024, sobre modificación de cláusula cuarta de las condiciones establecidas para la concesión del uso del estadio municipal "Ciudad de Tudela", ante la falta de informes jurídicos que avalen dicha modificación.

Segundo. - Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia diligenciada del expediente administrativo, con relación de anexos, que se acompañan al presente.

Tercero. - Comunicar a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Navarra que NO tiene conocimiento este Ayuntamiento de recurso de alzada en el que pueda concurrir supuesto de acumulación de los que previene el artículo 14 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, en materia de impugnación de los actos y acuerdos.

Cuarto. - Notificar a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Navarra que se ha procedido a remitir el correspondiente emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación, puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra si desean oponerse a las pretensiones de los recurrentes.

Quinto.- Someter la presente Resolución para su ratificación por el Pleno en la próxima sesión que se celebre. Trasládese la presente Resolución a los/las interesados/as para su conocimiento v efectos.

4. DEPORTES (03350).

Expediente: 70/2024/RELT.

Aprobar las tarifas y precios por la utilización de las instalaciones del C.D.M. Clara Campoamor de Tudela (piscinas cubiertas) durante el año 2025.

Vista instancia de fecha 17 de septiembre de 2024, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Tudela nº 20240216622, suscrita por D. Ibon Cebas De Blas, en representación de la UTE GIROA S.A.U. -VEOLIA ESPACIOS SERVICIOS NORTE S.A.U., en la que entre la documentación que se adjunta, se recoge la propuesta de tarifas de la instalación para el año 2025, así como la propuesta de calendario para el año 2025.

Vista instancia de fecha 6 de noviembre de 2024, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Tudela nº 2024020224, suscrita por D. Ibon Cebas De Blas, en representación de la UTE GIROA S.A.U. -VEOLIA ESPACIOS SERVICIOS NORTE S.A.U., en la que presenta la propuesta definitiva, debido a que en la anterior propuesta contenía algunos errores, de tarifas de la instalación para el año 2025.

Que la Junta de Gobierno Local del 4 de junio de 2012 acordó adjudicar a la UTE OCIOSPORT-GIROA, posteriormente UTE OCIOSPORT-VEOLIA SERVICIOS NORTE TUDELA el contrato mixto de asistencia, arrendamiento y concesión de obra pública, para el desarrollo de actividades deportivas municipales, gestión de la actual piscina cubierta y construcción y explotación de nuevas instalaciones en la Ciudad Deportiva "Clara Campoamor" de Tudela, aprobado en sesión plenaria de 30 de marzo de 2012, todo ello conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de junio de 2012.

Que el contrato administrativo mixto entró en vigor con fecha 16 de junio de 2012, incluyéndose en el mismo los precios ofertados por la UTE OCIOSPORT-GIROA TUDELA.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2024 mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local se autoriza a las UTEs, responsables de los contratos; "contrato mixto de asistencia, arrendamiento y concesión de obra pública, para el desarrollo de actividades deportivas municipales, gestión de la actual piscina cubierta y construcción y explotación de nuevas instalaciones en la ciudad deportiva "Clara Campoamor" de Tudela (Navarra) " y el "contrato de servicios relativo a la gestión y explotación de las piscinas de verano del Complejo Deportivo Municipal Clara Campoamor" a continuar con la ejecución de los mismos con el nuevo integrante, GIROA, S.A.U. (A20071429), en sustitución de OCIO SPORT RIOJA, S.L. (B26203471).

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2013, se acordó que la actualización de las tarifas y de los cursos se realice conforme al IPC de junio a junio, al entrar en contradicción lo establecido en cuanto a las fechas de propuesta de actualización de los precios y las publicaciones de los datos de IPC oficiales.

Que dentro en el artículo 43, Prestación del Servicio, del pliego de condiciones que es parte del contrato se recoge concretamente en su punto 9 *"Horarios mínimos. Las instalaciones permanecerán abiertas al público y en servicio como mínimo 70 horas semanales, no pudiendo ser la hora de apertura más tarde de las 9,00 horas. Se podrán*

5. DEPORTES (03350).

Expediente: 71/2024/RELT.

Aprobar las nuevas tarifas para la Gestión y Explotación de las Piscinas de Verano del Complejo Deportivo Municipal “Clara Campoamor”, los horarios y fechas de apertura, para el año 2025.

El 20 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar a la UTE PISCINAS DE VERANO con C.I.F. U71457519 el contrato administrativo para la Gestión Indirecta, mediante concesión, del Servicio relativo a la Gestión y Explotación de las piscinas de verano del Complejo Deportivo Municipal “Clara Campoamor” con una duración de cuatro años conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones aprobado en sesión de Pleno de fecha 28 de marzo de 2022 y a la oferta del adjudicatario (canon, cuadro de tarifas, planes, puestos de trabajo, plan de viabilidad, etc.).

El contrato administrativo mixto entró en vigor el 18 de junio de 2022, incluyéndose en el mismo los precios ofertados por la UTE en su oferta que, finalmente, resultó adjudicataria.

Con fecha 23 de febrero de 2024 mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local se autoriza a las UTES, responsables de los contratos; “contrato mixto de asistencia, arrendamiento y concesión de obra pública, para el desarrollo de actividades deportivas municipales, gestión de la actual piscina cubierta y construcción y explotación de nuevas instalaciones en la ciudad deportiva “Clara Campoamor” de Tudela (Navarra) ” y el “contrato de servicios relativo a la gestión y explotación de las piscinas de verano del Complejo Deportivo Municipal Clara Campoamor” a continuar con la ejecución de los mismos con el nuevo integrante, GIROA, S.A.U. (A20071429), en sustitución de OCIO SPORT RIOJA, S.L. (B26203471).

Tal y como recoge el pliego en el apartado 7.2 la primera actualización de las tarifas se realizará el 30 de octubre de 2022 y su entrada en vigor se producirá el 1 de enero del año siguiente, previa aprobación por el Pleno y publicación en el Boletín Oficial de Navarra. Dichas actualizaciones serán propuestas por el adjudicatario, aplicando como máximo el IPC oficial de Navarra interanual de junio a junio. El adjudicatario podrá proponer una subida superior al IPC de forma justificada, relacionando las nuevas tarifas propuestas con la actualización de los costes de la explotación.

Vista la documentación presentada por la empresa adjudicataria, de fecha 4 de octubre de 2024, registro de entrada nº 2024017914 en el que indica que la subida del IPC oficial de Navarra interanual de junio a junio entre los años 2023 y 2024 ha sido del 3,4 %, dato que ha sido validado desde la Unidad Administrativa de Deportes.

A la hora de estudiar la propuesta recibida, desde la Unidad Administrativa de Deportes se observó que en el cuadro de tarifas presentado una serie de errores en el redondeo de las mismas, por lo cual se le pidió que aportara una nueva propuesta con el redondeo correcto.

Finalmente, la UTE ha aportado la documentación con fecha 8 de noviembre de 2024, registro de entrada nº 2024020332, en la cual presentan las tarifas para la temporada 2025 con los errores subsanados, así como los horarios previstos para el año 2025.

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2024, se ha reunido la Comisión de Seguimiento de este contrato y todos los integrantes han dado el vºbº a la aprobación de las tarifas con el incremento del 3,4 % correspondiente al IPC de junio de 2023 a junio 2024, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones (clausula7.2) particulares del

6. AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES.

Expediente: 31/2024/ATCO.

Excluir la propuesta presentada por Rubén Martínez Gil para la adjudicación vecinal directa de pastos, y adjudicar provisionalmente a Jesús Víctor Saso Gómez la corraliza “El molino”

La Junta de Gobierno Local, en su sesión del día 4 de octubre de 2024, acordó, entre otros, iniciar el procedimiento para la adjudicación vecinal de los aprovechamientos de pastos de las corralizas de propiedad municipal, estableciéndose las valoraciones de los pastos, y aprobándose el pliego de condiciones regulador. Así mismo, se establecía un plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra para que las personas interesadas, que reúnan las condiciones establecidas en la Ordenanza de Pastos Comunes, soliciten su disfrute.

El inicio del procedimiento para adjudicación vecinal directa de los pastos de Tudela fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el día 7 de octubre de 2024, abriéndose el plazo de 15 días naturales para la presentación de proposiciones, del 8 al 22 de octubre de 2024.

Que dentro del plazo establecido al efecto, se han presentado las siguientes proposiciones:

Fecha	Nº Orden	Interesado
15/10/2024	2024018662	Rubén Martínez Gil
18/10/2024	2024018960	Jesús Víctor Saso Gómez

Que examinadas las propuestas por la unidad gestora del área de Desarrollo Urbano Sostenible, en acta de fecha 12 de noviembre de 2024 se expone:

“(..)

Rubén Martínez Gil

Presenta la siguiente documentación:

- ***Declaración responsable cumplimentada***
- ***Instancia general*** en la que se indica la relación de corralizas a solicitar por prioridad: Valdetellas 1, Valdetellas 2, Hornazo y Bollo; cantera – Valdecuco Cabezo-royo
- ***Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Tudela.***
- ***Certificado de estar al corriente con la seguridad social***
- ***Libro de explotación de ganado Ovino, con número de explotación ES310620001274, en el que se indica que la explotación está ubicada en Cabanillas.***

Las personas reunidas entienden que el hecho de que la explotación esté en Cabanillas incumple los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ordenanza municipal de pastos, ya que se indica que las cabezas deben estar encatastradas en Tudela durante los 4 años; lo que difícilmente se cumple si la explotación está ubicada en otro municipio.

Jesús Víctor Saso Gómez

7. AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES.

Expediente: 36/2023/ATCO.

Aprobar inicialmente la desafectación de las parcelas 1048 y 1050 del polígono 8, para su posterior cesión de uso a la ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE LA RIBERA (Amimet), para la puesta en marcha del proyecto CULTIVANDO CAPACIDADES, de generación de empleo para personas con discapacidad de difícil empleabilidad, a través de la actividad de producción y distribución de planta en invernaderos hidropónicos.

Vistas instancias presentadas por la ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE LA RIBERA (Amimet) en relación a solicitud de terreno comunal para la ejecución del proyecto “Cultivando Capacidades”:

- Registro de entrada de fecha 30 de octubre de 2023 y número de orden 2023018654, en la que se expone que para cumplir con el objeto de la entidad, en cuanto a conseguir la plena inclusión social de las personas con discapacidad, basada en su autonomía personal y en el disfrute de sus derechos en la comunidad; requiere poner en marcha unos invernaderos de cultivo hidropónico dentro del Proyecto “Cultivando Capacidades”; es por lo que solicita la cesión gratuita de las parcelas comunales 1048 y 1050 del polígono 8 de Tudela.
- De fecha 21 de octubre de 2024, con número de registro 2024019036, mediante la que presenta documentación complementaria para la tramitación del expediente:
 - Memoria técnica, emplazamiento y cronograma de desarrollo del proyecto.
 - Documentación gráfica firmada por Amimet.
 - Justificación de Utilidad pública e interés social del proyecto.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- AMIMET tiene entre sus fines el potenciar y promover la formación profesional, la inserción laboral o creación de empleo a favor de personas con discapacidad y/o en situación de exclusión social que permita la creación de puestos de trabajado para aquellas, y finalmente, su integración en el mercado de trabajo y su inclusión como derecho a este.

En esa línea, la Asociación pretende poner en marcha el proyecto “Cultivando Capacidades”, cuyo objetivo principal es la generación de empleo para personas con discapacidad de difícil empleabilidad, a través de la actividad de producción y distribución de planta en invernaderos hidropónicos. Este proyecto genera una nueva línea de negocio de Empleo Verde, generadora de empleo estable para personas de difícil empleabilidad, relacionada con el Plan Reactivar Navarra y ODS.

SEGUNDO.- Para poder ejecutar el proyecto, AMIMET solicita la cesión gratuita de las parcelas municipales 1048 y 1050 del polígono 8, en las que se pretende instalar dos invernaderos:

En la parcela 1048 se instalará un invernadero de 3.400 m² en el que se llevará el cultivo de planta hortícola, en mesas de cultivo NFT. Este invernadero contará con las últimas innovaciones en estaciones de “datalogger” más sensores, los cuales medirán todos los parámetros necesarios para una producción eficiente y sostenible.

Además, se pretende instalar otro invernadero más sencillo en la parcela 1050 para la producción y venta de planta ornamental y forestal, lo que nos facilitaría la plena inclusión laboral de las personas trabajadoras.

8. URBANISMO Y SMART CITY (03211).

Expediente: 2/2024/AEDE.

Aprobar definitivamente el Texto refundido de Estudio de Detalle en el ámbito de la Parcela 1118 del Polígono 3, Avenida del Barrio, 48 de Tudela, promovido por New Barrio, SL

Vista instancia electrónica de fecha 11 de noviembre de 2024, registro de entrada nº 2024020453, de la misma fecha, presentada por el equipo redactor, DG Arquitectura Habitable, SCP, junto a Refundido de Estudio de Detalle (CSV 15255514435740422611) en el ámbito de Parcela 1118 del Polígono 3, Avenida del Barrio, 48 de Tudela, promovido por New Barrio, SL, que data de noviembre de 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

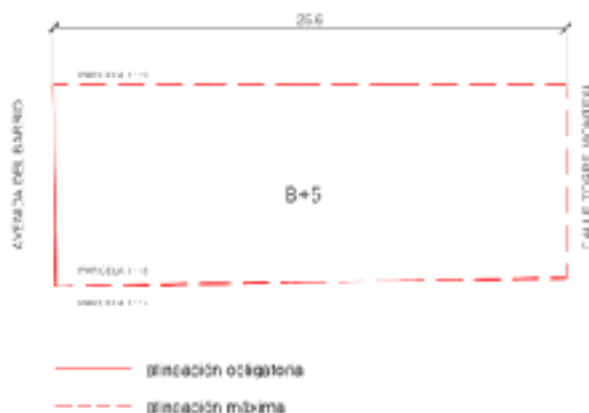
DG Arquitectura Habitable, SCP presenta con fecha 29 de abril, n. Registro General 2024007561 Estudio de Detalle en el ámbito de Parcela 1118 del Polígono 3, Avenida del Barrio, 48 de Tudela, promovido por New Barrio, SL que data de marzo de 2024. El Estudio de Detalle tiene por objeto redefinir las aleaciones y volumetría para la parcela 1118 del Polígono 3 en sintonía con la ordenación de la parcela colindante, 1117, actualmente en ejecución.

Revisado el documento por el Arquitecto municipal, se emite informe con fecha 25 de junio de 2024, explicando que en el presente Estudio de Detalle se pretende modificar :

“Se plantea una edificación de una altura de B+5, con aparcamiento en planta baja y portal en planta primera. El acceso al edificio se realiza desde el portal situado en la calle Torre Monreal y el acceso al aparcamiento se ubica en avenida del Barrio.

Se proyecta una planta primera abierta a modo de porche, que sirve de acceso al núcleo de comunicaciones, que se abre hacia la calle Torre Monreal y que sirve de aparcamiento de vehículos.

No supone incremento de Edificabilidad, siendo 850,96 m2, inferior a 866,74 m2 del planeamiento.



Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2024 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de referencia.

En el acuerdo de aprobación inicial se requiere al promotor la subsanación de lo siguiente:

10. SECRETARÍA GENERAL .

Expediente: 64/2024/MOCI.

Moción presentada por el Partido Popular en relación con el Premio Príncipe de Viana

En 1990 se creó el Premio Príncipe de Viana, que desde 1993 y hasta 2015 estuvo ligado a la figura de don Felipe de Borbón que, desde 1993, fue el encargado de entregar el galardón como Príncipe de Viana, y, la última vez, ya como Rey. Con la presencia de la Corona, esa ceremonia lograba tener una proyección nacional.

Pero, en 2015, con la llegada al Palacio de Navarra del Gobierno presidido por doña Uxue Barkos e integrado por Geroa Bai, EH Bildu e IU, se desvinculó el galardón de la Casa Real y en esa línea han seguido los otros dos gobiernos presididos por doña María Chivite.

Esta nueva forma de organizar el Premio, “más íntimo”, no trasciende de las mugas forales, por lo que no sirve para poner en valor a la Comunidad de Navarra en el exterior, ni para congrega en esa ceremonia a personas y personalidades de los diversos campos y representantes de los poderes del Estado.

Este Premio, sin despreciar los méritos de los galardonados, es, como se dice en sus Bases, para “personas o instituciones relevantes, con especial vinculación con Navarra, en cualquiera de los ámbitos de la cultura”, por lo que poco interés pueden tener para los que viven fuera del territorio de nuestra Comunidad Foral, si no hay en él otros motivos de atracción. De hecho, la noticia con motivo de la entrega del premio en el Monasterio de San Salvador de Leyre, tenía más repercusión que muchos proyectos gastados en promocionar nuestra comunidad foral.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

- 1.- Instar al Gobierno de Navarra a que se inicien los trámites oportunos para cambiar el nombre del galardón del Premio “Príncipe de Viana” por el de “Princesa de Viana”.
- 2.- Instar al Gobierno de Navarra, a que celebre el acto de entrega del Premio en el Monasterio de San Salvador de Leyre.
- 3.- Instar al Gobierno de Navarra a que invite a la Familia Real a la entrega del premio: a la princesa doña Leonor, al rey don Felipe VI, a la reina doña Letizia y la Infanta doña Sofía, cuando menos.

Aprobada por mayoría absoluta los puntos 1 y 2 de la moción al obtener doce votos a favor (11 UPN y 1 PP), seis abstenciones (Contigo Tudela) y 3 votos en contra (PSN/PSOE).

Se aprueba el punto número tres de la moción por mayoría absoluta, al obtener doce votos a favor (11 UPN y 1 PP) y nueve votos en contra (6 Contigo Tudela y 3 PSN/PSOE).

11. SECRETARÍA GENERAL .
Expediente: 66/2024/MOCI.

Moción presentada por PSN/PSOE, solicitando la ampliación de la utilidad de la antigua cooperativa de labradores de Tudela para transformarlo en un espacio polivalente

El actual emplazamiento de la antigua cooperativa de labradores de Tudela ofrece una oportunidad única para ampliar su utilidad, transformándose en un espacio polivalente que pueda servir a un espectro más amplio de la ciudadanía.

Por esa misma razón hace más de un año, durante la campaña electoral, este grupo político presentó la propuesta de construir un recinto híbrido que pueda adaptarse a las necesidades de los eventos en esta ubicación, con el objetivo de ofrecer un espacio adecuado para eventos culturales, deportivos y sociales.

Actualmente esta ubicación ha sido utilizada para celebrar un evento promovido por la concejalía de juventud y que ha sido capaz de albergar un evento multitudinario sin recibir ningún tipo de queja por parte de los vecinos y las vecinas que residen en las zonas próximas al recinto.

En consecuencia **SE RECHAZA** la siguiente moción:.

- 1.- Aprobar la adecuación de la parte si queda libre de uso por parte de la UPNA de un recinto híbrido que pueda adaptarse a las necesidades de cada evento.
- 2.- Incluir en los próximos presupuestos municipales la partida necesaria para el inicio de las obras.

Rechazada por mayoría absoluta al obtener diez votos a favor (6 Contigo Tudela, 3 PSN/PSOE y 1 PP) y once votos en contra (UPN).

12. SECRETARÍA GENERAL .

Expediente: 67/2024/MOCI.

Moción presentada por PSN/PSOE, solicitando que el Ayuntamiento de Tudela se comprometa a impulsar los derechos de la infancia y la adolescencia, para que Tudela sea reconocida como una ciudad amiga de la infancia

Naciones Unidas celebra el Día Mundial de la Infancia el 20 de noviembre, fecha en la que la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración de los Derechos del Niño en 1959. Esta declaración, que no tenía legalmente carácter vinculante, no era suficiente para proteger los derechos de la infancia. Tras diez años de negociaciones con gobiernos de todo el mundo, líderes religiosos, ONG, y otras instituciones, se logró acordar el texto final de la Convención sobre los Derechos del Niño, el 20 de noviembre de 1989, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los países que la han firmado.

El objetivo del Día de la infancia es recordar a la ciudadanía que los niños y las niñas son el colectivo más vulnerable y, por tanto, el que más sufre las crisis y los problemas del mundo. Este día mundial nos recuerda que todos los niños y las niñas tienen derecho a la salud, la educación y la protección, independientemente del lugar del mundo en el que hayan nacido. Además de visibilizar a la infancia y a la adolescencia queremos darles voz haciendo que Tudela sea una ciudad amiga de la infancia.

Una Ciudad Amiga de la Infancia es cualquier ciudad, pueblo, comunidad o sistema de gobierno, comprometido con el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del niño. En España existen hoy 342 entidades locales que forman parte de la red de Ciudades Amigas de la Infancia. En ellas hay más de 32.000 niños, niñas y adolescentes organizados en **consejos locales de participación**, elementos clave a la hora de garantizar este derecho a nivel local.

Entendemos que el Ayuntamiento de Tudela, debe sumarse a esta iniciativa para ser una ciudad amiga de la infancia y favorecer que las personas menores de edad puedan participar en la política municipal.

En consecuencia **SE ACUERDA** aprobar las siguiente moción:.

El ayuntamiento de Tudela se compromete a impulsar los derechos de la infancia y la adolescencia, para que Tudela sea reconocida como una ciudad amiga de la infancia dando los siguientes pasos:

- Constitución y puesta en funcionamiento del órgano de participación infantil y adolescente.
- Constitución y puesta en funcionamiento del órgano de coordinación interna.
- Elaboración del diagnóstico de la situación de la infancia y adolescencia.
- Diseño del plan local de infancia y adolescencia, con su correspondiente presupuesto.

Aprobada por unanimidad

Desarrollo extraordinario

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que

existen los siguientes puntos por Despacho Extraordinario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ:

Moción para la realización del sorteo de las parcelas del comunal a la mayor brevedad

Exposición de motivos

Después de más de dos años de promesas, el equipo de gobierno sigue sin cumplir nada de lo prometido a los agricultores.

La situación de los agricultores que cultivan el comunal de Tudela empieza a ser crítica. Es cierto que la situación del comunal lleva muchos años sin resolverse, pero ha llegado el momento de actuar de una vez por todas. Como es sabido previo al sorteo del comunal hay que extinguir los derechos de las parcelas que actualmente ocupan los agricultores. La carta avisando de la extinción de los derechos se mandó en mayo y en ella se avisaba de que las parcelas se sortearían inmediatamente después. No se hizo el sorteo y tuvieron que ampliar el plazo de extinción de derechos hasta octubre de 2025.

Puede parecer que queda mucho para octubre de 2025, pero es fundamental para los agricultores que el sorteo se haga lo antes posible ya que las tierras tienen que prepararse con tiempo, saber qué parcelas le tocan a cada uno y poder planificar la campaña.

Por todo ello, el Grupo Municipal Contigo Tudela presenta para su debate y aprobación en su caso, el siguiente punto de acuerdo:

1. El Equipo de Gobierno sacará a sorteo las parcelas del Comunal en el mes de diciembre de 2024 o como muy tarde, en el mes de enero de 2025.

Se rechaza la inclusión en el orden del día de la moción al obtener diez votos a favor (6 Contigo Tudela, 3 PSN/PSOE y 1 PP) y once votos en contra (UPN).

Moción solicitando una apuesta institucional para hacer realizar el sueño de Sementales

Exposición de motivos

Hay momentos en los que para construir el futuro deseado por todas y todos, esto sólo es posible lograrlo cooperando.

El edificio de Sementales ha de ser una realidad más pronto que tarde. Este histórico lugar, es hoy una grandísima oportunidad para Navarra en su conjunto, y para Tudela en particular, y lo es porque hace muchísimos años nació en Tudela un arquitecto de la talla mundial de Rafael Moneo.

Hoy asistimos a un momento clave para el futuro de Sementales pues, según parece, existe el interés manifestado tanto por el propio Rafael Moneo, como por las personas que lideran el Gobierno, como por las personas que lideran el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Tudela, de intervenir en el antiguo Convento de San Francisco como espacio cultural de referencia en Tudela y para Navarra.

En este momento, consideramos que ha llegado la hora de aunar esfuerzos y de manifestar que estamos ante un proyecto de, y para, toda la ciudad y la Comunidad, y por ello es el momento de la cooperación y lealtad política y del trabajo técnico y profesional, para que, lo que muchas personas deseamos, sea una realidad y tenga tanto futuro como impacto social real en Tudela, en la Ribera y en conjunto de Navarra.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Contigo Tudela presenta para su debate y aprobación en su caso, los siguientes puntos de acuerdo:

1-Manifestar por el Pleno del Ayuntamiento de Tudela l voluntad y el deseo de convertir el antiguo Convento de San Francisco en un proyecto estratégico para Tudela, la Ribera y Navarra, como espacio cultural de referencia, proyectado por Rafael Moneo, haciendo una apuesta inequívoca por la cooperación y lealtad interinstitucional para hacer realidad el proyecto.

2-Continuar con el trabajo desarrollado por el arquitecto Rafael Moneo, por el Ayuntamiento de Tudela y Gobierno de Navarra, constituyendo, a comienzos del año 2025, una mesa de trabajo con la vocación de firmar un protocolo de colaboración entre las tres partes fundamentales del proyecto, Ayuntamiento de Tudela, Gobierno de Navarra y Rafael Moneo o la institución, organización o persona en quién él delegue, que recoja la menos las siguientes cuestiones:

Modelo de Gobernanza, tanto en cuanto a la rehabilitación y/o construcción del Centro, como en cuanto a la futura gestión del espacio.

Definición consensuada de usos.

Hoja de ruta para la intervención arquitectónica en el edificio: contratación de la redacción de proyecto constructivo definitivo, la licitación de la obra y la dirección de obra, etc.

Modelo de financiación de la intervención: trabajo interinstitucional y técnico para lograr obtener los recursos necesarios para la inversión que se plantee, contando con la aportación de las partes así como a través de financiación externa (subvenciones del marco estatal y/o europeo)

Definición consensuada del modelo de gestión del Centro y la sostenibilidad económica, social y ambiental del mismo: equipo técnico responsable, órgano de gobierno adecuado, etc.

Se rechaza la inclusión en el orden del día de la moción al obtener diez votos a favor (6 Contigo Tudela, 3 PSN/PSOE y 1 PP) y once votos en contra (UPN).

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Visto bueno